



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, jueves dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	DESPACHO COMISORIO
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	LUÍS HORACIO CARDONA PEÑA Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y POLICÍA NACIONAL
RADICADO	76000 33 33 000 <u>2008 00211</u> 00
ASUNTO	ORDENA ENVÍO DEL EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL PARA NUEVO REPARTO

El día 06 de mayo de 2013, fue reasignado a este Despacho el proceso de la referencia con el propósito que se de trámite al Despacho Comisorio APGV-020/08-00211-00 del 17 de febrero de 2010 proveniente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, no obstante, se advierte la carencia de competencia para proceder de conformidad, para lo cual se tendrán las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia es tramitado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, donde mediante providencia del 28 de agosto de 2009 se decretaron las pruebas conforme lo dispone el artículo 209 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) (Fls 42 a 60).

En dicha providencia se ordenó comisionar a los JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (REPARTO) para que se recepcionaran los testimonios de los señores AIDEE TORO, ILDUARA DURANGO, CESAR AUGUSTO RUÍZ, JOSÉ POMPILIO VÉLEZ VÁSQUEZ, LILIANA MARÍA AGUIRRE CARO, ÁNGELA PATRICIA ÁLVARES PEÑA, RICARDO URIBE CORREA y HUGO A. SERNA MONTOYA solicitados por la parte demandante, y además se realizara audiencia de reconocimiento de contenido y firma de documentos con el señor PEDRO ANTONIO VÁSQUEZ MONSALVE..

Una vez correspondió por reparto a este Despacho el auxilio del despacho comisorio en comento, mediante providencia del 01 de marzo de 2010, se ordenó **DEVOLVER AL LUGAR DE ORIGEN COMISIÓN SIN AUXILIAR**, toda vez que con la misma no se allegaron las piezas procesales necesarias para auxiliarla, máxime cuando se omitió anexar copia de la demanda (Fls 62).

Como ya se mencionó, el día 06 de mayo de 2013 fue remitido a este Despacho oficio No. 2548 APGV/2008-00211-00 proveniente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante el cual se allega copia de la demanda para que se proceda a tramitar el Despacho comisorio mencionado en los párrafos anteriores (Fls 66 y siguientes).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

No obstante lo anterior, es de señalar que este Despacho no puede tramitar el despacho comisorio, por cuanto, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa – en acuerdo PSAA12 – 9435 del 22 de mayo de 2012, el JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN fue seleccionado para conocer de los procesos instaurados con posterioridad al 2 de julio de 2012, correspondientes al sistema oral.

En consecuencia, se ordenará el envío del expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos para que sea sometido a nuevo reparto entre los juzgados que conforme lo dispuso el H. Consejo Superior de la Judicatura deben conocer los procesos promovidos en vigencia del Decreto 01 de 1984 (sistema escrito).

Con fundamento en los argumentos expuestos, EL JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Primero. **ORDENAR** el envío del expediente de la referencia a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS para que sea sometido a nuevo reparto entre los juzgados que conforme a lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura deben conocer de los procesos promovidos en vigencia del Decreto 01 de 1984 (sistema escrito).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**